

Montevideo, 13 de mayo de 2024

Consulta recibida por la empresa Varinter S.A:

“A quien corresponda,

Por medio de la presente, VARINTER SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUT 216 252 530 011, hace llegar las consultas surgidas respecto al proceso licitatorio: Licitación Abreviada 59/2024 Administración de Servicios de Salud del Estado | Servicio Nacional de Ortopedia y Traumatología

1.

En referencia al numeral 14) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO; el pliego establece: El adjudicatario deberá mantener por un plazo mínimo de noventa días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior, que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva Empresa firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior. En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados en forma fehaciente (Resolución del Directorio de A.S.S.E. N°3876/2011 de fecha 25/11/2011 con las modificaciones introducidas según resolución N°4560/2014 de fecha 22/10/2014).

El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el mismo valor hora y carga horaria que el anterior adjudicatario abonó el último mes del contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto.

Consultas:

A)

De la mecánica de traspaso de personal, es correcto inferir que el nuevo adjudicatario dará continuidad laboral al personal existente?

a.

Si la respuesta es afirmativa, el nuevo adjudicatario dará empleo al personal reconociendo su antigüedad y demás beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del contrato vigente?

b.

En caso de contrario, por favor ampliar para conocer cómo se haría la mecánica del traspaso para no caer en un contrato precario.

B)

En referencia a las remuneraciones del personal existente:

a.

Es correcto afirmar que como lo establece el pliego, el nuevo adjudicatario contratará al personal tomando como base salarial al inicio del contrato, el mismo valor hora y carga

horaria que el anterior adjudicatario abonó el último mes del contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto?

b.

En virtud que el pliego solo contempla un ajuste al año, es correcto inferir que los salarios a abonar por el adjudicatario, deberán considerar los ajustes salariales correspondientes, para establecer la base salarial a cumplir al inicio del contrato y durante el transcurso del mismo?

Muchas gracias

Saludos cordiales.”

Respuestas a consultas:

- **A** – Remitirse al pliego.
- **B – a)** Correcto, remitirse al pliego.
B – b) El pliego expresa claramente fecha de finalización, y en caso de ampliación podrá tener paramétrica por el ajuste de julio en caso de corresponder.

10/5/24
De acuerdo c/ b informado

GABRIELA ZAGUIRRE
Adjunta
COP-Indt
ASSE